



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 004180-2022, que contiene la Nota Informativa N° 193-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 188-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística, el Memorandum N° 590-2022-SAT-HH/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, la Nota Informativa N° 401-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de economía, el Informe N° 019-2022-SACP-A.LOG-HH, emitido por el Sub Coordinador de Patrimonio ; y,



CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través de un empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su artículo 43, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, además, el artículo 44, numeral 44.2, de la Directiva en mención precisa que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala que: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, adicionalmente, el numeral 32.1 del artículo 32 de la mencionada Directiva establece que: "La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva precedente refiere que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe N° 019-2022-SACP-A.LOG-HH, emitido por el Sub Coordinador de Patrimonio donde solicita que se conforme la Comisión de Inventario 2022 del Hospital de Huaycán a fin de ejecutar el servicio de toma de inventario de existencia de almacén y bienes patrimoniales al cierre del ejercicio 2022. A la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística;

Que, mediante Nota Informativa N° 401-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA, la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Economía, propone al servidor Alex Antonio Estares Aliaga para conformar la Comisión de Inventario 2022 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Memorandum N° 590-2022-SAT-HH/MINSA, la Jefatura de Servicios de Apoyo al Tratamiento propone a la servidora Doris Elizabeth Bustamante Gamonal para conformar la Comisión de Inventario 2022 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 193 - 20221-UAD/HH, el Jefe de la Unidad de Administración, propone como su representante al servidor Armando Mora Guere (como representante de la Unidad de Administración para conformar la Comisión de Inventario 2022 del Hospital de Huaycán; solicitando emitir el acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycan aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del jefe de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycan.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva



N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 610-2022/MINSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Inventario 2022 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

- Presidente : Armando Mora Guere (Representante de la Unidad de Administración)
- Miembro : Betzaida Pucllas Cueto (Representante del E.T de Logística)
- Miembro : Alex Antonio Estares Aliaga (Representante del E.T de Economía)

Veedor facilitadores

- Representante del Órgano de Control Institucional
- Benjamín Ismael Núñez Ortiz (Representante del Patrimonio)
- Jordán Lucano Márquez (Representante del Almacén Central)
- Doris Elizabeth Bustamante Gamonal (Representante de E.T farmacia)



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Inventario del Ejercicio 2022 del Hospital de Huaycán.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T de Asesoría Legal
() Interesados
() OOI
() E.T de Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL Y. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR